
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03014-2026

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE CONCEJAL DEL GOBIERNO

Por la presente se hace público que el 1 de julio de 2026 la Alcaldesa dictó el decreto 2026-6338 del tenor literal siguiente:

«Visto el Decreto de Alcaldía 2023-6043 de 4 de julio por el que se delegan determinadas atribuciones de la Alcaldesa a favor de los miembros del Gobierno Municipal y el acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de la misma fecha por el que se delegan competencias de dicho órgano a favor de los miembros del gobierno municipal.

Considerando que el apartado vigésimo octavo del decreto antes citado dispone que «en casos de vacante, abstención o ausencia por cualquier motivo (tales como enfermedades o vacaciones), las competencias delegadas en virtud del presente decreto se entenderán automáticamente conferidas por sustitución al miembro del Gobierno Municipal que se designe mediante resolución de la Alcaldía. Cuando no sea posible dictar resolución expresa, de manera excepcional y en casos justificados, dichas competencias podrán ser ejercidas de forma puntual por sustitución por el Delegado del Área de Gobierno en que se integre la concejalía (o quien sustituya a éste)».

Similar previsión establece, de forma análoga, el apartado vigésimo tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Considerando la ausencia temporal del concejal del gobierno, Alberto Vidal Guerrero, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Disponer la sustitución temporal del concejal del gobierno Alberto Vidal Guerrero del 6 al 15 de julio de 2026, por el concejal delegado Luciano Ferrer Pons.

SEGUNDO.- Atribuir automáticamente las delegaciones conferidas por la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local en favor del concejal designado en virtud del punto anterior durante el periodo de la sustitución, de conformidad con el Decreto de esta Alcaldía 2023-6043 de 4 de julio y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de la misma fecha.

TERCERO.- Notificar a las personas designadas y sus sustitutos/as.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y la Administración Municipal de este Ayuntamiento.

Castellón de la Plana, a 1 de julio de 2026

Secretario General de la Administración Municipal,
Eduardo G. Pozo Bouzas